

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 70

Serie 2006-2007

Presentada por: Administracion

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 56, SERIE 2006-2007, QUE AUTORIZA Y DISPONE SOBRE EL USO DE TELEFONOS CELULARES Y CELUBEEBERS; Y ESTABLECE CONTROLES SOBRE LOS GASTOS POR CONCEPTO DE SU USO CON CARGOS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISTATIVA DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto : El día 18 de octubre de 2006, se aprobo la Ordenanza Número 56, Serie 2006-2007, que autoriza y dispone sobre el uso de teléfonos celulares y celu-beepers; y establece controles sobre los gastos por concepto de su uso con cargos al presupuesto Municipal de la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto : Se hace necesario enmendar dicha Ordenanza para completar el grupo de funcionarios y empleados que deben tener acceso a un teléfono celu-beepers con cargo al presupuesto municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Sección 1ra. : Enmendar , como por la presente se enmienda, la sección 1ra. de la Ordenanza Número 56, para que lea como sigue:

**FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS AUTORIZADOS
A USO "CELU-BEEPERS"**

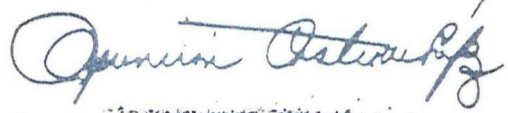
DIRECTOR OFICINA DE PERMISOS
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
DIRECTOR OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECTOR AUDITORIA INTERNA
DIRECTOR OFICINA DE PRESUPUESTO
ADMINISTRADOR DE FACILIDADES
DIRECTOR DEPTO. ARTE, CULTURA, TURISMO Y EDUCACION
DIRECTOR ORDENACION TERRITORIAL
DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO
DIRECTOR OFICINA DE COMPRAS
DIRECTOR CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS
AYUDANTE DEL ALCALDE
COMANDANTE POLICIA MUNICIPAL
TENIENTE POLICIA MUNICIPAL (4)
SUB-DIRECTOR DEPTO. TRANSPORTACION Y MANTENIMIENTO
SUB-DIRECTOR OFICINA MANEJO DE EMERGENCIAS
SUB-DIRECTOR DEPARTAMENTO DE ORNATO Y RECICLAJE
ESCOLTA DEL ALCALDE (4)
SECRETARIA DEL ALCALDE (2)
COORDINADOR OFICINA RELACIONES PÚBLICAS
COORDINADORES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD (3)
MENSAJERO OFICINA ALCALDE
SUB-DIRECTOR DE FINANZAS
FUNCIONARIO EJECUTIVO-EMERGENCIAS MEDICAS
OFICINA PRENSA, COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS (2)

OFICINA DE FINANZAS (2 SUSTITUTOS)

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de noviembre de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 70, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Baéz Pagan
Carlos J. Álvarez González

Carlos M. Santos Otero
Javier Capestany Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de noviembre de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de noviembre de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal